



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL 2023-00038
DEMANDANTE : HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ
DEMANDADO: DIANA CECILIA SARMIENTO ESCOBAR

Guataquí, Cund., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

La reforma a la demanda presentada por el señor HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ, a través de su apoderado judicial, reúne los requisitos establecidos en el art., 89 de C.G.P., por cuanto no se ha fijado fecha para la audiencia inicial, además se centra en adicionar alguno de los hechos y otro elemento probatorio, aunado a lo anterior se está presentando debidamente integrada en un solo escrito.

Por lo antes señalado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí dispone:

- 1.- ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el señor HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ, a través de su apoderado judicial.
- 2.- Notificar esta decisión por Estado a las partes, a quienes se les corre traslado por el término de diez (10), el cual comenzará a correr pasados tres días desde la notificación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS